

# **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

## **RESOLUCIÓN N° 363/2018**

**Viedma, 14 de junio de 2018.**

### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo Insitucional N° 4/18 se aprobó la realización de un concurso para la incorporación de dos (2) Desarrolladores Informáticos, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con el objeto de participar del desarrollo de un nuevo sistema de gestión judicial, con destino al Fuero Laboral y que pueda ser luego ampliado a los Fueros Civil y Familia.

Que dicha contratación se prevé por el término de veinticuatro (24) meses, con afectación presupuestaria en iguales proporciones de las partidas de la jurisdicción y del Ministerio Público.

Que, en virtud de ello, se debe llamar a Concurso de Antecedentes y Oposición para la contratación de dos (2) Desarrolladores, en tanto no existe un número suficiente de profesionales en la Gerencia de Sistemas con disponibilidad para el presente objeto.

Que el Sr. Contador General, informó que existen partidas presupuestarias suficientes para afrontar dichas contrataciones.

Por ello, y de conformidad a las facultades establecidas en el Artículo 3 Inc b) de la Acordada N° 13/2015-STJ,

### **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Llamar a Concurso Externo de Antecedentes y Oposición, para la contratación de dos (2) Desarrolladores, por el término de dos años, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, con dependencia funcional y jerárquica de la Gerencia de Sistemas del Poder Judicial, con asiento en la ciudad de Viedma, -cfme. Ley Orgánica N° 5190; Acordada 24/17-STJ y “Reglamento Judicial”- con el objeto mencionado en los considerandos.

**Artículo 2º.** Requisitos:

- a) ser mayor de edad,
- b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) cumplir con al menos uno de los siguientes tres requisitos:
  - 1) poseer grado académico de un mínimo de dos (2) años vinculado con la Informática;
  - 2) ser estudiante de carreras de grado de un mínimo de 4 años vinculadas a la Informática de Universidades Nacionales Públicas o Privadas,
  - 3) poseer experiencia demostrable de al menos tres años en el uso de las tecnologías utilizadas en el Poder Judicial;
  - d) poseer conocimientos sólidos sobre los lenguajes, herramientas y tecnologías de uso en el Poder Judicial.

**Artículo 3º.** La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y deberá realizarse a partir del 01/07/2018 y hasta el 01/08/2018 a las 24:00 hs. Después de esta fecha no será posible la inscripción. Todas las notificaciones se realizarán a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se contarán a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente podrá comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen. Los requisitos deberán encontrarse reunidos al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 01/07/2018 y hasta el 02/08/2018 a las 13:30 hs.- la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia sita en Laprida 292, Noveno Nivel, de la ciudad de Viedma. Con posterioridad al plazo de recepción de documentación consignado, no se recibirá ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

**Artículo 4º.** Se debe acompañar la constancia de inscripción impresa desde la página web, currículum vitae y copia de toda aquella certificación que acredite los antecedentes que se invocan. En particular deberá acompañarse la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad en el concurso (art. 2º de la presente).

**Artículo 5°.** La evaluación consta de tres etapas con la siguiente puntuación.

- a) evaluación de títulos y antecedentes hasta 20 puntos
- b) examen de oposición hasta 40 puntos
- c) entrevista personal- hasta 40 puntos.

La ausencia a cualquier instancia de estas etapas o la no presentación en términos producirá la baja automática del presente concurso.

**Artículo 6°.** La evaluación será realizada en su totalidad por un Comité de Evaluación, integrado por la Gerenta de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Miriam Daoud; el Director de Infraestructura, Ing. Alejandro Di Marco y, el Jefe del Departamento Sistemas, Ing. Enrique Molinari.

**Artículo 7°.** Evaluación de antecedentes.

Los antecedentes se analizarán según el Currículum Vitae presentado con la documentación respaldatoria de cada uno de los antecedentes. No se considerarán los antecedentes que no se encuentren debidamente acreditados o que no tengan relación directa con el cargo en concurso.

Se evaluarán:

- Antecedentes y Experiencia Laboral,
- Estudios (terciarios o universitarios, completos o incompletos),
- Cursos y Capacitaciones realizados.

**Artículo 8°.** Evaluación de oposición. Entrevista.

El examen de oposición constará de dos etapas, la primera consistirá en la presentación de un trabajo práctico sobre el desarrollo de un proyecto del cual oportunamente el tribunal determinará las especificaciones. La segunda etapa, consistirá en un examen escrito, teórico/práctico, el que se rendirá en sede judicial de la ciudad de Viedma.

Quienes superen los treinta (30) puntos (antecedentes más oposición) pasarán a la entrevista personal de perfil con el Presidente del Comité de Informatización acompañado de dos integrantes del mismo.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos, como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

**Artículo 9º.** Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de treinta (30) días de efectuadas las contrataciones, caso contrario se destruirá.

**Artículo 10º.** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**MANSILLA - Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General subrogante.**